

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 03/09/13
 Hora: 11:53
 Nombre legible del distribuidor: Wilson Osorio
 C.C.: C.C-80.204.002
 Sector: 578
 Centro de Distribución: Alameda
 Observaciones: Edificio 5, Torre avon americana piso 20 por favor

Intento de entrega No. 2

Fecha: 03/09/13
 Hora: 12:33
 Nombre legible del distribuidor: Wilson Osorio
 C.C.: C.C-80.204.002
 Sector: 578
 Centro de Distribución: Alameda
 Observaciones: Edificio 5, Torre avon americana

Ministerio de Educación Nacional
 Unidad de Atención al Ciudadano
 2013 SEP 11 AM 10:32
 Nombre de Quien Recibe

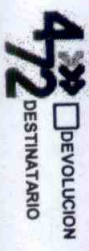
REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Dirección:
 CL 43 No. 57 - 14
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:
 RN0579265600

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PARTICULAR - RIOS
 Dirección:
 CRA 32 A - 25 A - 15 - APTO
 Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.
 Departamento:
 BOGOTÁ D.C.
 Preadmisión:
 30/08/2013 13:13:03



MinEducación
 Ministerio de Educación Nacional

"En aras de garantizar la reserva de los documentos en formato físico, se recomienda imprimir los documentos en papel de 150 gramos por hoja y en formato A4."

"Este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. No es válido para otros fines."

57808

PROSPERIDAD PARA TODOS

PROSPERIDAD PARA TODOS

Ministerio de Educación Nacional





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10454

(- 6 AGO) 2013

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución N° 598 del 29 de enero de 2013.

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 7190 del 12 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución N° 598 del 29 de enero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional decidió convalidar el título de MESTRE EM ENGENHARIA MECÂNICA, otorgado el 13 de diciembre de 2006, por UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL a LILIANA RIOS VELANDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.260.453 de Bogotá, como equivalente a MAGÍSTER EN INGENIERÍA MECÁNICA que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992, solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el N° 2012ER120346-42552/12.

Que mediante escrito radicado el 18 de febrero de 2013 con el número 2013ER17987 la señora LILIANA RIOS VELANDIA solicitó la revisión de su proceso de convalidación ya que no se tuvo en cuenta que aunque su programa corresponde a la facultad de ingeniería mecánica las asignaturas y la investigación son del área de la ingeniería industrial al cual corresponde su pregrado.

Que la vía gubernativa es un procedimiento que se sigue ante la administración para que se aclaren, modifiquen o revoquen los actos que ponen fin a las actuaciones administrativas como garantía a los administrados y a la misma administración, con el fin de controvertir las decisiones ante actos irregulares, injustos e inconvenientes.

Que la finalidad de la vía gubernativa es entonces: "...permitir la controversia de los actos contrarios al ordenamiento jurídico ante la misma administración, previamente a una posible acción ante la jurisdicción contenciosa administrativa de manera que se facilite a las personas la presentación de la solicitud de revisión, modificación o aclaración de los mismos sobre la cual habrá de pronunciarse la administración¹..."

Que la documentación aportada fue remitida para su evaluación a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, quien recomendó convalidar como MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se procede a modificar la decisión tomada mediante resolución N° 598 del 29 de enero de 2013, por la cual se convalidó el título de MESTRE EM ENGENHARIA MECÂNICA, otorgado el 13 de diciembre de 2006 por la UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL a LILIANA RIOS VELANDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.260.453 de Bogotá, como equivalente a MAGÍSTER EN INGENIERÍA MECÁNICA y por tanto el artículo primero quedará así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalidar y reconocer para todos los efectos el título de MESTRE EM ENGENHARIA MECÂNICA, otorgado el 13 de diciembre de 2006, por UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA, BRASIL a LILIANA RIOS VELANDIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.260.453 de Bogotá, como equivalente a MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL que otorgan las Instituciones de Educación Superior colombianas de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO: La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exige al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los - 6 AGO. 2013

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO

Gmcp- MPAristizabal

Revisó: Mrevelo- Grupo de Convalidaciones

Jgiledede- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad